AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N.º 010-2023

La Administración Municipal de San Pedro de los Milagros, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación, mediante Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Presencial para seleccionar un oferente para suministro de material crudo (afirmado) para el mantenimiento de vías del municipio de san pedro de los milagros, Antioquia, conforme las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

1. La Administración Municipal de San Pedro de los Milagros, se encuentra ubicada en la Carrera 49 A # 49-36, Piso 2, Alcaldía Municipal, teléfono 8687039 ext. 105.

2. La Administración Municipal de San Pedro de los Milagros, atenderá a los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº 010-2023,** la Carrera 49 A # 49-36, Piso 2, Alcaldía Municipal, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

3. El objeto del proceso de contratación es: suministro de material crudo (afirmado) para el mantenimiento de vías del municipio de san pedro de los milagros, Antioquia, conforme las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL				
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
Suministro de material crudo (afirmado), incluye remoción en cantera y cargue. (El lugar de entrega debe ser a una distancia no mayor de 30 kilómetros de la cabecera municipal.)	m3	2762.21	$ 36.927	$ 101.999.999
COSTO TOTAL (INCLUYE GASTOS INDIRECTOS)				**$ 101.999.999**

4. El suministro objeto del proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios así:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Roca triturada sin grado	30121709
Materiales de construcción de caminos y carrileras	30121700

5. A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a, y en especial el Decreto 1082 de 2015, artículo Art. 2.2.1.2.1.2.1, por lo cual se adelantará un contrato de suministro mediante subasta inversa presencial.

6. El proceso de contratación estará vigente desde la fecha de la firma del acta de inicio y **NOVENTA (90) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías o hasta que se agote el recurso, lo primero que acontezca.

7. La fecha límite para presentar ofertas en el proceso de contratación **N.° 010-2023, es la indicada en el cronograma electrónico** Las ofertas deben presentarse a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

8. El valor estimado del contrato corresponde al valor de la oferta ganadora. El presente proceso se encuentra respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 823 del 23 de mayo de 2023, con cargo a los rubros: 2.3.2.02.01.003.2401.16.2228.108 Infraestructura red vial regional material pétreo y 2.3.2.02.01.003.2402.16.2218.100 Infraestructura red vial regional material pétreo.

9. El presente proceso de contratación **N.° 010-2023,** es susceptible de ser limitada a Mipyme.

PARÁGRAFO: Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, la administración municipal aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

10. El presente proceso de contratación **N.° 010-2023,** podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, asimismo que cuyo objeto social les permita suministrar los bienes objeto del contrato.

11. En este proceso de contratación no hay lugar a precalificación, por no tratarse de un Concurso de Méritos.

12. El siguientes es el cronograma del proceso de contratación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación de Estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones y aviso de convocatoria pública	Del 1 de agosto hasta el 08 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 1 de agosto hasta el 08 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes	Del 1 de agosto hasta el 08 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego	El 09 de agosto de 2023	secop-ii secop-ii
Expedición y publicación del Acto Administrativo de apertura del proceso de selección y elaboración del pliego de condiciones definitivo	El 09 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Publicación, y consulta del pliego de condiciones definitivo	Del 09 de agosto hasta el 14 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Solicitudes de aclaraciones al pliego	Del 09 de agosto hasta el 14 de agosto	https://www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Respuesta observaciones y /o Adendas al pliego definitivo	Del 09 de agosto hasta el 14 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Manifestación de intención de participar en el proceso	Del 09 de agosto hasta el 14 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/
Sorteo en caso de presentarse mas de 10 oferentes y publicación del mismo	El 15 de agosto de 2023	secop-ii
Entrega de propuestas	18 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Apertura de propuestas-Cierre de la contratación	18 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Calificación de propuestas	22 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii
		https://www.colombiacompra.gov.co/

Traslado de la calificación- Término para subsanar requisitos	Del 23 de agosto hasta el 28 de agosto de 2023	secop-ii
Adjudicación del Contrato o Acto de declaratoria de desierta	29 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Elaboración y notificación del contrato	29 de agosto de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Perfeccionamiento del Contrato (pólizas Y Publicación	30 de agosto de 2023	

13. Los interesados pueden consultar los documentos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL **Nº 010-2023**, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Robeiro Antonio Sánchez Nanclares. Asesora contractual		1-agosto-2023
Reviso	Esp. Robeiro Antonio Sánchez Nanclares. Asesora contractual		1-agosto-2023
Aprobó	Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		1-agosto-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nº TRD: 100-10-01